



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ONELABT S.A.-----

CUANTIA: US\$91,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete (17)
días del mes de Julio del año dos mil seis, ante mí, Abogado
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: El señor don FRANKLIN MEDARDO PEREZ
URQUIZO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su
calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la
Compañía ONELABT S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
el cantón Santa Elena, de paso por esta ciudad; a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y
Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía ONELABT S.A.,
del tenor siguiente: C L Á U S U L A P R I M E R A:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del
presente documento el señor FRANKLIN MEDARDO PEREZ
URQUIZO, en su calidad de Gerente General y como Representante
Legal de ONELABT S.A., conforme lo acredita con la copia

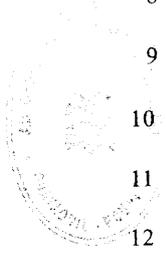
1 certificada de su nombramiento que se incorpora como documento
2 habilitante a este instrumento, debidamente autorizado por la Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas de ONELABT S.A., celebrada
4 el día diez de marzo del dos mil seis, cuya copia certificada del acta
5 también se incorpora como documento habilitante de esta escritura.-

6 C L Á U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES: UNO.- La
7 compañía HACIENDA VIOLETA DENISE (VIODESA), S.A., se
8 constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
9 Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza, el
10 veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el
11 Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena el diecinueve de
12 junio de mil novecientos noventa y seis, con un capital social de
13 cinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
14 dividido en cinco mil acciones de un mil dólares de los Estados
15 Unidos de América cada una; Dos.- La compañía HACIENDA
16 VIOLETA DENISE (VIODESA), S.A., mediante Escritura Pública
17 autoriza por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
18 Cesáreo Condo Chiriboga el veintiocho de Septiembre del año dos mil
19 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Elena
20 el primero de julio de dos mil dos, procedió a la Conversión del
21 Capital a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentó el
22 capital social y Reformó el Estatuto Social cambiando su
23 denominación por la de ONELABT S.A.; Tres.- La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de ONELABT S.A., celebrada el día
25 diez de marzo del dos mil seis, cuya copia certificada del acta forma
26 parte de este instrumento, acordó por unanimidad aumentar el
27 capital social en NOVENTA Y UN MIL dólares de los Estados Unidos
28 de América, para lo cual se emitirán NOVENTA Y UN MIL acciones



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 ordinarias y nominativas de un dólar cada uno; con lo que el nuevo
2 capital social suscrito será de CIEN MIL DOLARES de Estados
3 Unidos de América; aumento que ha sido íntegramente suscrito y
4 pagado parcialmente por el accionista en dinero en efectivo.-
5 C L Á U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
6 antecedentes expresados, el señor FRANKLIN MEDARDO PÉREZ
7 URQUIZO, en su calidad de Gerente General de ONELABT S.A.,
8 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la compañía, del día diez de marzo del dos mil seis
10 declara: a) Que queda aumentado el Capital Social de ONELABT
11 S.A., en NOVENTA Y UN MIL dólares de los Estados Unidos de
12 América más, por lo que el capital social será en adelante de CIEN
13 MIL dólares de Estados Unidos de América; b) Que el aumento de
14 capital se efectúa mediante la emisión de NOVENTA Y UN MIL
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
16 de América cada una, las mismas que han sido suscritas en un cien
17 por ciento por: El Señor Ricardo Solá Tanca en su calidad de
18 Gerente General de la compañía NATURISA S.A. declara que
19 suscribe diez mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar de los Estados Unidos de América cada una del aumento de
21 capital acordado y las paga en su totalidad por compensación de
22 créditos; El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de
23 Presidente de la compañía ROLANI S.A., declara que suscribe diez
24 mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una del aumento de capital
26 acordado y las paga en su totalidad por compensación de créditos;
27 El Señor FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO, por sus propios y
28 personales derechos suscribe cuarenta mil acciones ordinarias y

1 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
2 del aumento de capital acordado y propone pagar catorce mil dólares
3 de Estados Unidos de América, por compensación de crédito; y, el
4 saldo será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la
5 inscripción en el Registro Mercantil de esta Escritura; El Señor
6 LACHLAN JOHN HARRIS por sus propios y personales derechos
7 suscribe treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
8 de los Estados Unidos de América cada una del aumento de capital
9 acordado y propone pagar veinticinco mil dólares de Estados Unidos
10 de América, en dinero efectivo; y el saldo será cancelado en el plazo
11 de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro
12 Mercantil de esta Escritura.- c) Que las noventa y un mil acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una emitidas con ocasión del presente aumento de
15 capital han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: El
16 Señor Ricardo Solá Tanca en su calidad de Gerente General de la
17 compañía NATURISA S.A. declara que suscribe diez mil quinientas
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una del aumento de capital acordado y las paga de
20 por compensación de crédito; El Señor Rodrigo Laniado Romero en
21 su calidad de Presidente de la compañía ROLANI S.A., declara que
22 suscribe diez mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una del aumento de
24 capital acordado y las paga de por compensación de crédito; El
25 Señor FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO, por sus propios y
26 personales derechos suscribe cuarenta mil acciones ordinarias y
27 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una
28 del aumento de capital acordado y propone pagar Cuatro mil



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 novecientos veintinueve dólares de Estados Unidos de América con
2 cincuenta y nueve centavos de dólar la por compensación de crédito
3 y nueve mil setenta dólares de Estados Unidos de América con
4 cuarenta y un centavos de dólar con cuentas por pagar; y el saldo
5 será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la
6 inscripción en el Registro Mercantil de esta Escritura.- El Señor
7 LACHLAN JOHN HARRIS por sus propios y personales derechos
8 suscribe treinta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
9 de los Estados Unidos de América cada una del aumento de capital
10 acordado y propone pagar diecinueve mil novecientos cuarenta y dos
11 dólares de Estados Unidos de América con ochenta y cinco centavos
12 de dólar, por compensación de crédito y cinco mil cincuenta y siete
13 dólares de Estados Unidos de América con quince centavos de dólar
14 con cuentas por pagar; y el saldo será cancelado en el plazo de dos
15 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de
16 esta Escritura.- d) Que ninguno de las accionistas se ha reservado
17 para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital; e) Que
18 los créditos otorgados por los accionistas no generan interés alguno;
19 f) Que el Capital ha sido correctamente integrado, declaración que la
20 hace bajo juramento.- g) Queda reformado el Estatuto Social al tenor
21 de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del
22 diez de marzo del dos mil seis, cuyo texto queda así: "ARTÍCULO
23 QUINTO: El capital social de la compañía es de CIEN MIL DÓLARES
24 de Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL acciones
25 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una,
26 numeradas desde el cero cero uno a la CIEN MIL inclusive.- g)
27 También declara bajo juramento que su representada no mantiene
28 contrato alguno con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-

1 Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
2 validez de estas declaraciones.- (Firmado) Consuelo Cepeda,
3 ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro Número tres mil
4 cuarenta y cinco-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
5 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
6 correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de
7 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del
8 veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en
9 el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve
10 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
11 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,
12 el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
13 éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual
14 doy fe.-

15 
16
17
18 FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO,
19 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
20 LEGAL DE LA CIA. ONELABT S.A.-
21 C.C. # 17-09079816.-
22 C.V. # 93-0026.-
23 R.U.C. # 0991353852001.-

24 
25
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO
28

ONELABT S.A.
Guayaquil-Ecuador

**SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ONELABT S.A.**

FECHA: 10 de marzo del dos mil seis
HORA: 10:00 horas
OBJETO: AUMENTO DE CAPITAL
ASISTENTES:

- NATURISA S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Ricardo Solá Tanca, propietaria de 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- ROLANI S.A. debidamente representada por su Presidente el señor Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Atentamente,



FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO
Gerente General-Secretario

AUMENTO DE CAPITAL ONELABT S.A. A US.100.000,00

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE ONELABT S.A.**

En Guayaquil, a los diez días del mes de marzo del dos mil seis, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Robles #109 y Chambers, se reúnen los accionistas de ONELABT S.A.

- NATURISA S.A. debidamente representada por su Gerente General el señor Ricardo Solá Tanca, propietaria de 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.
- ROLANI S.A. debidamente representada por su Presidente el señor Rodrigo Laniado Romero, propietaria de 4.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión de Junta General el Señor LACHLAN JOHN HARRIS, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO, Gerente General.

Estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es nueve mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, divididos en nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dolar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, los accionistas, deciden constituirse en Junta General, cuyo Orden del Día será:

1. Aumentar el Capital Social de la compañía.
2. Reformar los Estatutos Sociales.

Vistos los pronunciamientos unánimes del accionista para constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y los puntos del Orden del Día, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria por ser Junta Universal, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

Toma la palabra el Señor FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO, quien expresa la necesidad de aumentar el capital social suscrito de la compañía a cien mil dólares de Estados Unidos de América, para lo cual se requiere se lo incremente en noventa y un mil dólares con la emisión de noventa y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, que las accionistas no se reservan privilegio alguno por este aumento.

La Junta entra a considerar la propuesta y, después de analizarla, por unanimidad, se resuelve aumentar el capital social de la compañía en noventa y un mil dólares de Estados Unidos de América más, para lo cual se emitirán noventa y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo que el capital social suscrito de la compañía será de cien mil dólares dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

El Señor Ricardo Solá Tanca en su calidad de Gerente General de la compañía NATURISA S.A. declara que suscribe 10.500 acciones ordinarias y nominativas de

ONELABT S.A.
Guayaquil-Ecuador

un dólar cada una del aumento de capital acordado y las paga en su totalidad por compensación de crédito; renunciando a su derecho preferente para suscribir el saldo de acciones que por derecho le corresponde.

El Señor Rodrigo Laniado Romero en su calidad de Presidente de la compañía ROLANI S.A. declara que suscribe 10.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y las paga en su totalidad por compensación de crédito; renunciando a su derecho preferente para suscribir el saldo de acciones que por derecho le corresponde.

El señor Franklin Medardo Pérez Urquizo, declara que están disponibles para suscribir 70.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, del aumento de capital acordado por lo que habiendo renunciado los actuales accionistas a su derecho de preferencia, propone suscribir 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y propone pagar US\$14.000,00 dólar de los Estados Unidos de América por compensación de crédito y el saldo será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de esta Escritura.-.

El señor Franklin Medardo Pérez Urquizo, declara que quedan disponibles para suscribir todavía 30.00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado, por lo que habiendo renunciado los actuales accionistas a su derecho de preferencia el Señor LACHLAN JOHN HARRIS por sus propios y personales derechos suscribe 30.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una del aumento de capital acordado y propone pagar US\$25.000,00 de los Estados Unidos de América por compensación de crédito y el saldo será cancelado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de esta Escritura.-

Los actuales accionistas aceptan la incorporación de los señores FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO y LACHLAN JOHN HARRIS como accionistas de la compañía ONELABT S.A.

La Junta por unanimidad ratifica la entrega de dinero que los accionistas han hecho a la compañía en calidad de préstamo y por los que no ha cobrado interés alguno.

El Señor FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO declara que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma indicada en este documento.

Finalmente, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales así: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de Estados Unidos de América, dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas desde cero cero uno a la CIEN MIL inclusive".

Se encarga al Gerente General para que realice todos los trámites administrativos necesarios para lograr la validez de estas declaraciones.

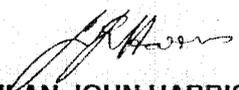
No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 12:00 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.

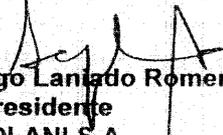
AUMENTO DE CAPITAL ONELABT S.A. A US. 100.000,00



ONELABT S.A.

Guayaquil-Ecuador


LACHEAN JOHN HARRIS
Presidente de la Junta General


Rodrigo Laniado Romero
Presidente
ROLANI S.A.


FRANKLIN MEDARDO PÉREZ URQUIZO
Secretario de la Junta General


Ricardo Solá Tanca
Gerente General
NATURISA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL ONELABT S.A. A US. 100.000,00

ONELAB S.A.
Guayaquil-Ecuador

Guayaquil, Octubre 10 de 2005

Sr.
FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ONELABT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, acordó, por unanimidad elegirlo para el cargo de Gerente General de la misma, por un periodo de cinco años. Este nombramiento reemplaza al inscrito el 15 de abril de 2003, de fojas 44.564 a 44.566, Registro Mercantil número 6.500, Repertorio No. 9.978, del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

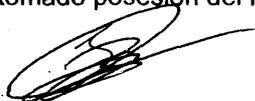
Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 13 de noviembre del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de febrero del 2003, se autorizó el cambio de denominación social de la compañía HACIENDA VIOLETA DENISE (VIODESA), S.A. por ONELABT S.A.; cambio de domicilio del Cantón Santa Elena a la ciudad de Guayaquil y la Reforma del Estatuto Social.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía en su cláusula novena, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Atentamente,


AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Declaro que acepto el cargo de Gerente General de ONELABT S.A. y que he tomado posesión del mismo. Guayaquil, Octubre 10 de 2005.


FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO
C.I. 170907981-6
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Península de Santa Elena
Ballenita Av. 1ra. Y calle 10°

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha diecinueve de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ONELABT S.A.**, a favor de **FRANKLIN MEDARDO PEREZ URQUIZO**, a foja **109.529**, Registro Mercantil número **20.478**, y anotada el diecinueve de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **40.107** del Repertorio, a las **15:47** horas. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **44.564**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pago por este trabajo
\$: 23,74 =

ORDEN: 40107
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

19 JUL 2006

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

TITULO DE CIUDADANIA No. 170907981-6

PEREZ URQUIZO, FRANKLIN NEDARDO

24 DICIEMBRE 1.967

LUNGURAHUA/BANDOS/BANDOS

01 003 00003

LUNGURAHUA/BANDOS

BANDOS 68



ECUATORIANNNNNNN E133311222

CASADO YELLY MAGALY CARRIEL ROMERO

SECUNDARIA EMPLEADO

FRANKLIN ARTURO PEREZ

MERCEDES URQUIZO

IBARRA 30-03-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

098228



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 19 JUL 2006



Ab. Cesar E. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, diecisiete de Julio del año dos mil seis.-----

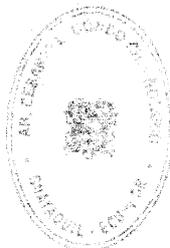
Ab. Cesar E. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil



Dej. f. que to.

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 07-G-DIC-0005433, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de Agosto del año dos mil siete, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Agosto del año dos mil siete.-


Ab. María C. Guzmán Ojando
Abogada Suplente del Cantón
Guayaquil





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-G-DIC-0005433, dada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Agosto del 2007, se tomó nota de la Aprobación de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ONELABT S.A., otorgada ante el Notario Quinto, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 17 de Julio del 2006, al margen de la matriz de la Constitución respectiva, autorizada por el infrascrito, el 23 de Abril de 1996.- Guayaquil, 22 de Agosto del 2007.-



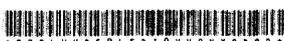


NUMERO DE REPERTORIO: 41.806
FECHA DE REPERTORIO: 23/ago/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintitres de Agosto del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005433, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 20 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ONELABT S.A.**, de fojas **6.176 a 6.192**, Registro Industrial número **438.-** 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 41806



S

REVISADO POR: M

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA